

Hoy dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), paso al Despacho del Señor Juez las diligencias junto con la solicitud y anexos allegados por la apoderada de la actora consistente en comunicado de la Registraduría Nacional del Estado Civil de esta localidad y de la misma entidad con sede en Bogotá D.C; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN:	158424089001 2023-00063-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA BOYACÁ.
APODERADA:	Dra. MARÍA STELLA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ASUNTO:	INCORPORA, ORDENA EMPLAZAMIENTO EN EMISORA RADIAL.
DEMANDADOS:	CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ CRUZ Y OTROS.

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con los documentos allegados, contentivos de la solicitud realizada por la apoderada de la actora dirigida a la Registraduría Municipal correo umbitaboyaca@registraduria.gov.co y al correo pqrsdf_sedecentral@registraduria.gov.co y sus correspondientes respuestas, tendientes a obtener el certificado de defunción Guillermo Pabón Munar. Ante la imposibilidad de acreditarse su deceso con la prueba pertinente, se realizará su emplazamiento al igual que a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en la emisora radial previo a su emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de Guillermo Pabón Munar y en general de todas las personas indeterminadas que puedan tener algún derecho sobre el predio que va a soportar la servidumbre pretendida.

Efectúese el emplazamiento a través de la emisora Santa Brígida Estéreo de esta localidad o en la emisora La Voz de Garagoa a elección de la parte interesada, el cual se realizará cualquier día, en el horario comprendido entre las seis de la mañana y las once de la noche.

SEGUNDO: Acreditado lo anterior, se ordena por secretaría, realizar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la advertencia de que si no comparecen se les designará curador ad litem con quien se continuará la actuación procesal. La apoderada confeccionará el correspondiente emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 15 FIJADO HOY 19-04-2.024 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC.

jp01 E.J.r.r.A.

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 770487d4045a1aa6de2c0474a6d72e20a58cc58cde3a6c0929e19eb77e11db46
Documento generado en 18/04/2024 02:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>